

## Una herramienta para evaluar los Portales de Transparencia en Tabasco

### A tool to evaluate the Transparency Portals in Tabasco

BERTTOLINI-DÍAZ, Gilda María\*†, MAPÉN-FRANCO, Fabiola de Jesús y AGUILAR-MORALES, Norma

*Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial C.P. 86040.*

ID 1<sup>er</sup> Autor: *Gilda María, Berttolini-Díaz* / ORC ID: 0000-0001-5889-4420, Researcher ID Thomson: N-1435-2017, CVU CONACYT ID: 670973

ID 1<sup>er</sup> Coautor: *Fabiola de Jesús, Mapén-Franco* / ORC ID: 0000-0002-8436-4615, Researcher ID Thomson: S-4871-2018, CVU CONACYT ID: 309204

ID 2<sup>do</sup> Coautor: *Norma, Aguilar-Morales* / ORC ID: 0000-0002-7292-3029, Researcher ID Thomson: K-8796-2018, CVU CONACYT ID: 478554

Recibido Marzo 05, 2018; Aceptado Junio 30, 2018

#### Resumen

México cuenta con una tradición arraigada de la cultura del secreto, considera a las autoridades como la sacralización del poder mismo, sin embargo, la Política de Transparencia impuso cambios en el contexto de la información pública, generando un valor político, porque los ciudadanos tienen el derecho de acceder y conocer lo que hace el Estado, también cuenta con principios y postulados que le da valor público, garantizando a los ciudadanos la participación en la gobernabilidad y la democracia. Generó una nueva era en materia de rendición de cuentas denominada Cultura de Transparencia con las reformas a los artículos 6° y 4° Bis de la Constitución Federal y del Estado de Tabasco. Fundamentan que el Gobierno muestre Información sin que medie solicitud alguna a través de los portales de Internet, y de que la población esté informada de las acciones que realiza con los recursos que administra. El artículo forma parte de una investigación doctoral realizada para evaluar la Transparencia en Tabasco; como parte de la misma, se desarrolló una herramienta informática que se ofertó al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública [ITAIP], para evaluar la publicación de la información mínima de oficio de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco [LTAIPT] por parte de los Sujetos Obligados a través de los Portales de internet. Se presenta los fundamentos metodológicos y el diseño de la herramienta (Berttolini, 2012)

**Transparencia, Información, Portales, Evaluación**

#### Abstract

Mexico has a long lasting tradition related to secrecy, considering authorities as the embodiment and sacralization of power itself, nevertheless, Transparency Policies have imposed changes in the context of full disclosure of public information, creating a political value, by the means of which, citizens are entitled to be informed of what the government does; and that is also based in principles and postulates that provide it with a public value, since it guarantees their participation in governance and democracy. A new era in matter of accountability emerged, denominated Transparency Culture, mainly due to the reforms to the articles 6 and 4Bis of the Federal Constitution and that of the State of Tabasco. They provide the basis for the government's obligation to make information available, even without any request through the websites, and for the population's right to be informed of its performance and the application of the resources trusted to it. This essay is part of a doctoral research project with the objective of evaluating Transparency in Tabasco, and as a fundamental part of it, a digital tool was developed and offered to the Instituto de Transparencia del Estado de Tabasco [ITAIP], in order to assess the publication of the basic information by the obliged subjects through their websites in accordance with the Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco [LTAIPT]. Here we present the basis and the design process of the methodology used in it. (Berttolini, 2012)

**Transparency, information, websites, evaluation**

**Citación:** BERTTOLINI-DÍAZ, Gilda María, MAPÉN-FRANCO, Fabiola de Jesús y AGUILAR-MORALES, Norma Una herramienta para evaluar los Portales de Transparencia en Tabasco. Revista Sociología Contemporánea. 2018, 5-15: 1-10.

\*Correspondencia al Autor (Correo Electrónico: gildaberttolini@hotmail.com)

† Investigador contribuyendo como primer autor.

## Introducción

A nivel mundial, la transparencia se fundamenta en el derecho a la libertad de prensa y a las actas públicas, fue impulsada por el diputado *Anders Chydenius* inspirado en una institución china llamada Buró de Censura Imperial. De acuerdo con (Lamble, cit. por Ackerman y Sandoval en Trinidad, 2006), se basó en una filosofía humanista confuciana cuyos roles consistían en vigilar al gobierno, a sus funcionarios y exhibir sus competencias, ineptitudes y prácticas de corrupción.

En México la libertad de expresión, derecho coartado muchas veces en los hechos, marca sus antecedentes desde 1811 y es hasta 1977 que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluye la siguiente oración -el derecho a la información será garantizado por el Estado-. Veinte años después este derecho es impulsado por el llamado grupo Oaxaca. En Tabasco se da como efecto de una política nacional.

## Justificación

Para efecto de la investigación, la base de estudio son las leyes de transparencia, su referente inicia en Suecia con la publicación de la primera ley en 1766 y en México en el 2002 (Trinidad, 2006). A nivel Estado, en Tabasco en el 2007 (López y Marván, 2007), en el contexto nacional significa un cambio de paradigma, una nueva cultura de trabajo y una nueva forma de gobernar, donde la información que administra y genera el gobierno deja de ser una propiedad del propio Ente, para convertirse en propiedad de la ciudadanía por ser ésta de interés público.

Por lo anterior los indicadores a investigar son:

1. Los antecedentes nacionales e internacionales de evaluación en materia de transparencia.
2. Los requerimientos legales de la Ley de Transparencia de Tabasco.
3. Las variables que lo identifican.

## Problema

Que los sujetos obligados cumplan con el principio de máxima publicidad a través de los portales, como parte de la nueva cultura de transparencia. ¿Por qué esto se considera un problema?

Una dinámica de publicación en -páginas de internet-, que había sido algo natural, tanto para el Sujeto Obligado como para la población en general; al llegar la transparencia aunado a un mandato de ley, lo convierte en una resistencia para su cumplimiento.

## Objetivos

- Determinar los atributos legales que participan en la publicación de la información en los portales de transparencia en el Estado.
- Fundamentar en referentes de evaluación nacional e internacional en materia de transparencia el diseño de la herramienta metodológica.
- Identificar las variables requeridas para evaluar los portales de los sujetos obligados.

## Marco Teórico

Santisteban (2009), señala en el diccionario de derecho a la información de Ernesto Villanueva que es necesario hacer una breve distinción entre el término transparencia y rendición de cuentas, ya que éste último implica en un primer término la justificación de un acto público a un destinatario; el término de transparencia solo consiste en poner la información a disposición de la sociedad, por consiguiente se podría decir; que es poner a la cosa pública en una especie de vitrina para su constante escrutinio.

Es conveniente advertir que la rendición de cuentas no equivale al derecho de acceso a la información pública ni al sinónimo de transparencia, se trata de un concepto que se refuerzan recíprocamente, pero no significan lo mismo, cada uno tiene normas, procedimientos y actores diferentes y que falta una política que sea capaz de unirlos.

En diversas reformas a la Constitución Federal y en especial la de los artículos 6, 26, 73, 79, 116, 122, 134 y el 4° Bis de la Constitución Estatal, siguen la lógica ligada a los pilares necesarios para la rendición de cuentas y en ellas se destacan tres elementos para que haya acceso a la información & debe haber información, para que haya revisión de cuentas & debe haber cuentas y para que haya sistemas de responsabilidades & debe haber responsables.

Información, cuentas y responsables, son los tres elementos necesarios para diseñar una política de rendición de cuentas, la cual es contenida como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que tiene como propósito fortalecer la legalidad y el sentido democrático de las responsabilidades públicas y sancionar los actores que las asumen.

En materia de indicadores de transparencia (Gómez y Villanueva, 2009), refieren que los indicadores son elementos extraídos de la realidad, los elementos serán los contenidos normativos y la realidad donde se extraen serán las legislaciones materia de acceso a la información en el mundo, con ello se podrán cuantificar ciertas características medibles.

Gómez y Villanueva (2007) señalan que, como parte de la libertad de información en México, la Asociación Civil [LIMAC] en el segundo semestre del 2004 se elaboró un estudio denominado: Decálogo del Marco Normativo del Derecho de Acceso a la Información Pública, dentro de los objetivos destacaba el desarrollar un instrumento de medición y evaluación del sistema jurídico mexicano que compara el contenido normativo de las leyes de la materia.

En México se creó la primera edición de indicadores legales del derecho de acceso a la información pública, cambiando la figura de decálogo a indicadores ponderados a través de criterios de la calidad jurídica de los contenidos legislativos. Se identificaron 17 componentes para evaluar las 25 leyes seleccionadas para el estudio.

En materia de acceso a la información pública los distintos documentos internacionales coinciden en la existencia de los 17 indicadores citados, la lógica de su presentación también coincide con el contenido de la mayoría de las legislaciones.

En el análisis realizado al decálogo de los criterios jurídicos y a los indicadores de los documentos internacionales, en algunos de los rubros se dividió el contenido a efecto de hacer una revisión exhaustiva, la eficacia del indicador depende del estilo de redacción y contenido propio de las leyes. La tabla 1 presenta la lista de indicadores que Gómez y Villanueva (2009) aplicaron en la investigación, así también se identifican aquellos que se sujetaron al análisis.

Indicadores Legales	Ponderación	Cálculo de los Indicadores
<b>1. Sujetos Obligados</b>	10	$SO = \sum_{i=1}^n v_i$
<b>2. Definiciones e Interpretación</b>	10	
<b>3. Cultura de Transparencia</b>	10	
<b>4. Información de Oficio</b>	10	$IO = \sum_{i=1}^n v_i$
5. Límites al Derecho de Acceso a la Información	10	
6. Versiones Públicas	10	
<b>7. Máxima Publicidad</b>	10	
8. Prueba de Daño	10	
9. Gratuidad de la Información	10	
10. Período de Reserva	10	
11. Formas de Solicitud de Acceso a la Información	10	
12. Habeas Data	10	
13. Órgano Garante	10	
14. Afirmativa Ficta	10	
15. Vías de Impugnación y Definitividad	10	
16. Formas de Control de la Ley	10	
17. Ámbito Temporal de Validez	10	
<b>Calificación Máxima</b>	<b>170</b>	

$SO = \sum_{i=1}^n v_i$   
 $CT = \sum_{i=1}^n 10v_i + 5v_2 + \dots + v_n$   
 $MP = \sum_{i=1}^3 5v_i + 2.5v_2 + 5v_3$

SO = Sujeto Obligado  
 Σ = Sumatoria elemento de indicador 1  
 n = Número de Indicadores  
 v<sub>i</sub> = Elemento del Indicador

CT = Sujeto Obligado  
 10v<sub>1</sub> = Valor del elemento del Indicador

MP = Máxima Publicidad

Nota: Adaptación del libro Indicadores de Transparencia y reforma al artículo 6° Constitucional

**Tabla 1** Indicadores aplicados para evaluar las leyes de transparencia

Fuente: Gómez y Villanueva (2007). Indicadores aplicados en el estudio de las leyes de México.

De los 17 indicadores presentados, los que se resaltan con negritas en la tabla anterior, formarán parte de la investigación que nos ocupa y su contexto de análisis es el siguiente:

1. **Sujetos Obligados** debe existir un catálogo, tendrán la obligación de rendir cuentas y publicarán la información de oficio.
2. **Cultura de Transparencia** permitirá en el mediano y largo plazo consolidar la vigencia y eficacia del derecho y acceso a la información.
3. **Información de Oficio** bajo el principio de máxima publicidad y de transparencia existe información que es de interés general para todas las personas, cuyo acceso no depende de una solicitud expresa.
4. **Máxima Publicidad** implica que todo sujeto ponga a disposición de toda persona la información que tiene en posesión.

La Métrica de Transparencia es otro indicador de evaluación aplicado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. [CIDE], en su metodología aplica tres parámetros para medir la calidad y el cumplimiento de la transparencia en términos de efectividad de acceso al ciudadano, de éstos, se consideraron dos que se resaltan en negritas y son los siguientes:

1. Claridad, calidad y usabilidad de información publicada electrónicamente. De éste parámetro se establecieron las siguientes variables:
  - a. Diseño y Usabilidad
  - b. Contenido Orgánico Básico
  - c. Financiera y Material y
  - d. Naturaleza Operativa.
  
2. Calidad del servicio, instalaciones y orientación del usuario. Las variables que se identificaron son:
  - a. Dirección correcta de la unidad de enlace
  - b. Accesibilidad
  - c. Tiempo de atención visible
  - d. Tiempo de espera
  - e. Espacio y recursos para tramitar la solicitud
  - f. Capacitación del personal
  - g. Buen trato
  - h. Requerimiento de datos personales
  - i. Solicitud de interés legítimo
  - j. Información sobre costo
  - k. Información sobre tiempo de respuesta
  - l. Información sobre posibilidad de inconformarse con la respuesta
  - m. Entrega de acuse de recibido
  - n. Medio de solicitud electrónica
  - o. Necesidad de acudir físicamente por respuesta
  - p. Posibilidad de elección de modalidad.
  
3. **Eficacia, cumplimiento satisfactorio y completitud de respuesta a solicitudes.** Para este último parámetro las variables consistieron en establecer:
  1. Una batería de preguntas para el ejecutivo, para el legislativo y para los municipios.

**Metodología**

El tipo de estudio es exploratorio, inicia con la recopilación de datos, de las experiencias que se dieron en la Libertad de expresión en México, A.C. [LIMAC], en documentos Internacionales, en la Métrica de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. [CIDE] y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, (LTAIPT, 2008) para identificar las variables e indicadores que se requieren para el análisis.

El diseño es narrativo de tópicos porque el elemento clave lo constituyen las experiencias de los actores participantes en las evaluaciones que se realizaron por cada uno de los organismos (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). El método es la investigación documental, se busca obtener la interpretación y significado de la situación de estudio, para analizar la realidad dinámica de los factores considerados. En la figura 1 se representa el esquema de la metodología.

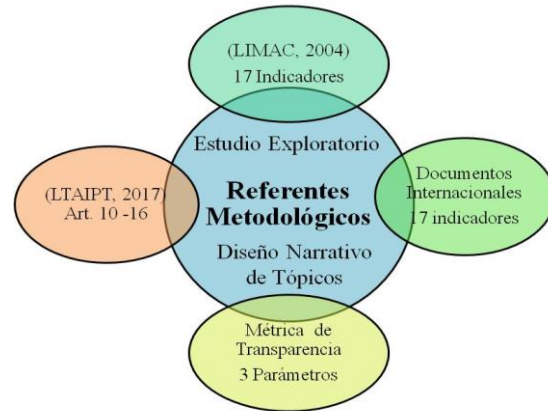
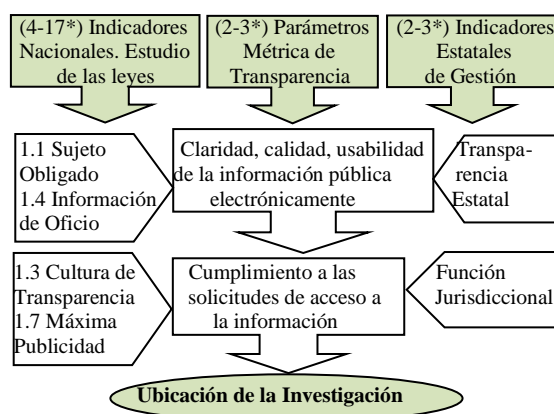


Figura 1. estructura de la Metodología  
Fuente: Diseño Propio

**Resultados**

Dado que el objetivo de la investigación es determinar los atributos legales de las leyes para la publicación de la información, fundamentar los referentes nacionales e internacionales e identificar las variables para evaluar los portales: En el ámbito Nacional se consideraron cuatro de los diecisiete indicadores que identifican las leyes de transparencia, se consideraron dos de los tres parámetros de calidad y cumplimiento que se miden en materia de transparencia y aspectos a evaluar son dos, también relacionados con la información. En la figura 2 se ubican los elementos nacional y estatal de la investigación.



**Figura 2** Referentes de la Investigación

Fuente: Diseño propio, con datos consultados para la investigación

Los cuatro indicadores considerados se describen como sigue:

Indicador 1. **Sujetos Obligados**, que refiere a la existencia de un catálogo de la información mínima de oficio fundamentado en la LTAIPT.

Indicador 3. **Cultura de Transparencia**, se refiere al derecho de acceso a la información y reflejo del anterior, por lo tanto, basado y fundamentado en el mismo catálogo.

Indicador 4. **Información de Oficio**, se refiere a la información de interés general, no es motivo de solicitud alguna pero si de ser evaluada por la calidad con que se presenta a través de los portales.

Indicador 7. **Máxima Publicidad**, se refiere a la disposición de toda información en posesión de los sujetos obligados.

Los dos parámetros nacionales elegidos son:

Parámetro 1. Claridad, calidad y usabilidad de información publicada electrónicamente, que evalúa. Los portales de transparencia. Este parámetro forma parte de los indicadores que los organismos evalúan las leyes de transparencias.

Parámetro 2. Eficacia, cumplimiento satisfactorio y completitud en respuesta a solicitudes, al cual se le denominará cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información y evalúa la calidad en la respuesta del solicitante. Los dos aspectos para ser evaluados son:

Aspecto 1. Los portales electrónicos de transparencia.

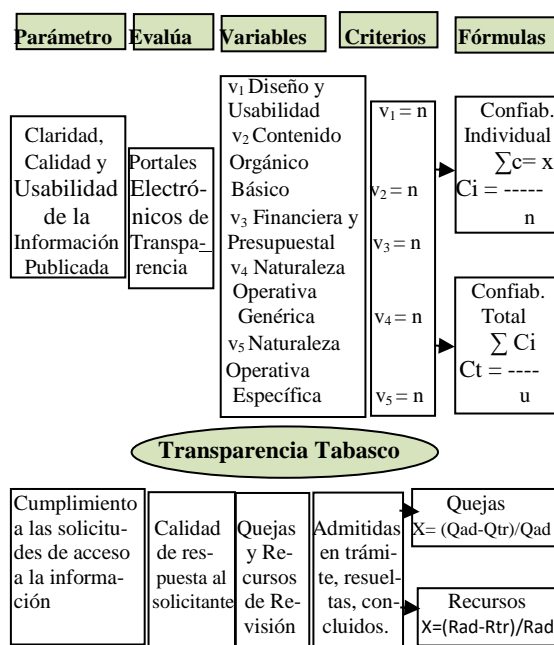
Aspecto 2. Calidad en la respuesta al solicitante.

De los referentes Estatales, se consideran dos de los tres indicadores de gestión que diseñó el órgano garante del Estado ITAIP para evaluar su propia gestión operativa jurisdiccional y que se apegan a la materia referida, siendo éstos referentes para evaluar a los sujetos obligados. Se denominan:

**Transparencia Estatal.** Considera elementos que vinculan el acceso a las páginas de internet y a la información mínima de oficio que allí se publica, y

**Función Jurisdiccional.** Se refiere a los procedimientos de queja y revisión que se interponen ante el instituto.

En la figura 3 se desglosan los referentes, presentando el ensamble del contexto de la investigación sujeta al análisis.



**Figura 3** Contexto de la Investigación  
Fuente: Diseño propio con datos consultados para la Investigación

Las quejas y los recursos como parte de la transparencia, se evalúan en este proceso, se obtiene la confiabilidad, a través de fórmulas que cuantifican el grado de cumplimiento de cada sujeto obligado y de forma integral del total de ellos, se presentan en la tabla 2

Portales de transparencia	
Confiabilidad individual	Fórmula
Ci= Confiabilidad individual	$C_i = \frac{\sum c = x}{n}$
$\sum$ = Sumatoria	
c= Criterios	
x=Rango cumplimiento del indicador	
0 No cumpla 1 Cumple parcial 2 Cumple	
n= Número de criterios	
Confiabilidad Total	Fórmula
Ct= Confiabilidad total	$C_t = \frac{\sum c_i}{u}$
$\sum$ = Sumatoria de la confiabilidad individual	
u= Universo de Sujetos Obligados	

**Tabla 2** Índices de Confiabilidad en la Evaluación  
Nota: Cálculo de la confiabilidad para la evaluación  
Fuente: Referencias consultadas para la investigación

Se analizó lo referente al procedimiento de la Queja, el cual se interpone ante el órgano garante ITAIP por el incumplimiento de los sujetos obligados a las disposiciones previstas en la LTAIPT. Se analiza la tendencia de aquellos recursos de queja que por no contestarse satisfactoriamente, se convierten en Recursos de Revisión. Las fórmulas que se aplicarían en el procedimiento de la queja se presentan en la Tabla 3.

QUEJAS	
Eficiencia	Fórmulas
X= Eficiencia del Órgano Garante en materia de quejas presentadas y resueltas, expresado en términos porcentuales	$X=(Qad-Qtr)/Qad$
Qad= Número de quejas admitidas	
Qtr= Número de quejas en trámite	
<b>Distribución de la eficiencia</b>	
X <sub>1</sub> = Eficiencia de las resoluciones efectivamente concluidas	$X_1=(Fcu+Inf)/Qre$
Fcu= Quejas resueltas, fundadas y cumplidas	
Inf= Quejas resueltas, fundadas y archivadas	
Qre= Quejas resueltas en general	
X <sub>2</sub> = Resoluciones emitidas, en proceso de ser efectivamente cumplidas	$X_2=(Etec+EprP+PAR)/Qre$
EteC= Quejas pendientes, en términos de cumplimiento	
EprP= Quejas pendientes, en proceso de proveer.	
PAR= Proceso Administrativo de Responsabilidades	
Qre= Quejas resueltas en general.	

**Tabla 3.** Evaluación del Procedimiento de Queja  
Nota: Fórmulas aplicadas para la evaluación de las quejas  
Fuente: Referencias consultadas para la investigación

Las fórmulas que se aplicarían en el recurso de revisión se presentan en la Tabla 4.

Recursos de revisión	
Eficiencia	Fórmulas
X= Eficiencia del Órgano Garante en materia de Recursos de Revisión presentados y resueltos presentados en términos porcentuales	$X=(Rad-Rtr)/Rad$
Rad= Número de Recursos de Revisión admitidos	
Rtr= Número de Recursos de Revisión en trámite	$X_1=(Rconf+Rsob+RReCu+Rdes)/Rre$
<b>Distribución de la Eficiencia</b>	
X <sub>1</sub> = Eficiencia de las Resoluciones efectivamente concluidas	$X_2=(RtCu+RPrPro+PAR)/Rre$
Rconf=Revisiones concluidas confirmadas	
Rsob=Revisiones concluidas sobreseídas	
RReCu=Revisiones revocadas cumplidas	
Rdes=Revisiones desechadas cumplidas	
Rre= Recursos de revisión resueltos	
X <sub>2</sub> =Resoluciones emitidas en proceso de ser efectivamente cumplidas	
RtCu= Revisiones pendiente en término de cumplimiento	
RPrPro=Revisiones pendiente en proceso de proveer	
PAR=Proceso administrativo de responsabilidades	
Rre=Recursos de Revisión resueltos	

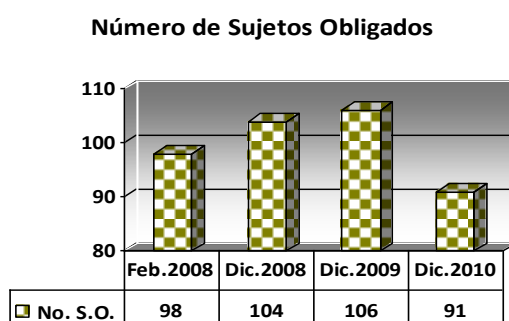
**Tabla 4.** Evaluación del Procedimiento de Recursos de Revisión

Nota: Fórmulas aplicadas para evaluación recursos de revisión

Fuente: Referencias consultadas para la investigación

Con los elementos presentados hasta aquí, se elaboró la herramienta para evaluar los portales de transparencia que se presenta como un instrumento al final del documento en el apartado de Apéndice.

La herramienta fue puesta a disposición del Órgano Garante, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública [ITAIP] por la autora de esta investigación, para evaluar el cumplimiento de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco a través de los portales de transparencia y, en el 2010 con los ajustes a las bases de datos, reflejó un indicador de 91 sujetos obligados a los que se les aplicó como prueba, obteniendo los siguientes resultados. Figura 4



**Figura 4** Comportamiento de la población

Fuente: Base de datos ITAIP

Al aplicar el instrumento se buscó dar respuesta a lo siguiente:

**Variable:** Los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su implementación están representados por las actividades operativas, administrativas y financieras de cada sujeto obligado.

**Pregunta:** ¿Qué atribuciones del marco legal intervienen en el cumplimiento de la transparencia en Tabasco? Son los criterios establecidos en la ley, se identifica como información mínima de oficio y se fundamenta en los artículos 10 frac. I, II, III, IV, V, VI, VII y 12, 13, 14 y 16 de la LTAIPT.

**Objetivo:** Determinar los atributos legales que participan en el proceso de la transparencia en el Estado. Se presentaron en las figuras 2, 3 y los criterios en la tabla 2.

Se aplicó el instrumento y el resultado concentrado de la distribución de criterios por variables se muestra en la tabla 5.

Tipo de S.O.	Prom. de distribución de criterios por variable									
	DU	%	COB	%	FP	%	NOG	%	NOE	%
Poder Ejecutivo	1349	62	3145	46	3791	60	1906	63	10915	68
Otros Poderes	44	2	140	2	132	2	64	2	354	2
Organis. Autón.	115	5	332	5	281	5	153	5	871	5
Mpios.	352	16	1083	16	933	15	491	16	2599	16
Partidos Políticos	91	4	251	4	202	3	114	4	845	5
Valor alcanzado	1951	89	4951	73	5339	85	2728	90	15584	96
Puntaje no alcanzado	233	11	1974	27	940	15	275	10	523	4
Valor óptimo por variable	2184	100 %	6825	100 %	6279	100 %	3003	100 %	16107	100 %
No. criterio por variable	8		25		23		11		59	
Fundamento Legal	Artículo 16		Artículo 10 F-1		Art- 10 F-1, 12, 13, 14		Artículo 10 F-1		Art. 10 F-II, III, IV, V, VI, VII	
Descripción de las Variables										
D.U. Diseño y Usabilidad					C.O.B. Contenido Orgánico Básico					
F.P. Financiera y Presupuestal					N.O.G. Naturaleza Operativa Genérica					
					N.O.E. Naturaleza Operativa Específica					

**Tabla 5** Análisis de la Distribución de Criterios por Variables

Nota: Concentrado de la aplicación del instrumento

Fuente: Datos resultado de la investigación.

**Diseño y Usabilidad.** Representa la viabilidad del sistema, mide la usabilidad y factibilidad de acceso al sitio de internet; entre ellos, el acceso a la página, el vínculo de transparencia desde la página de inicio, vínculo con el ITAIP, íconos claros, actualización de la información y de la página, solicitudes y respuestas dadas, y medios de consultas en línea.

**Contenido Orgánico Básico.** Mide el nivel de claridad que la información pública brinda al usuario sobre la naturaleza de la institución, su estructura y metas, obligaciones y atribuciones, marco jurídico, políticas de las dependencias, indicadores de gestión, información de las Unidades de Acceso a la Información [UAI], informes de actividades, tomas de decisiones sobre el Plan Estatal de Desarrollo [PLED], Programa Operativo Anual [POA] y acciones de los Entes entre otros.

**Financiera y Presupuestal.** Mide la administración y aplicación de los recursos públicos y controles internos de la institución, entre ellos, las remuneraciones, aplicación de recursos financieros y presupuestales, auditorías, convocatorias y resultados de concursos o licitaciones, concesiones, permisos ó contratación directa entre otros.

**Naturaleza Operativa Genérica.** Brinda la relevancia de los informes para el usuario, en cuanto a resultados de acciones relacionadas con terceros, a través de esta información se tiene contacto directo con la ciudadanía como son: padrones de beneficiarios y sus reglas de operación, mecanismos de participación ciudadana, controversias y juicios, calendarización de reuniones públicas y sus minutas.

**Naturaleza Operativa Específica.** La información de esta variable es diferente a las anteriores porque identifica al sujeto obligado de manera particular con el usuario en funciones operativas definidas.

La Figura 5 es representativa de todas las variables que se analizaron, presenta el consolidado y muestra que el alcance de cumplimiento en materia de transparencia es satisfactorio; el promedio reporta que solo la variable de Contenido Orgánico Básico, muestra debilidades, y es que en ella se marcan cambios trascendentales como son los indicadores de gestión y el funcionamiento de las UAI, factores que marcan el cambio de una nueva cultura de apertura informativa.



Figura 5. Consolidado de criterios por variables  
Fuente: Diseño Propio.

Los resultados guardan consistencia con el análisis y distribución de los criterios por variables, se confirma la confiabilidad de los datos y la eficiencia en el cumplimiento de la transparencia por parte de los sujetos obligados

## Referencias

Ackerman, J. M. y Sandoval, I. E. (2006) *Leyes de acceso a la información en el mundo*. México. Cuaderno de Transparencia número 07. (2ª ed.) México. Editado por el Instituto Federal de Acceso a la Información pp- 20-23

Bertolini, D. G. M. (2012) *Análisis de la Política de Transparencia en Tabasco*. México. Tesis. Doctor en Gestión Estratégica y Políticas de Desarrollo. Enero 23. Universidad del Mayab. Vince in Bono Malum. Mérida, Yucatán, México.

Gómez, G. P. y Villanueva, E. (2007). *Indicadores de Trasporencia y reforma del artículo 6º constitucional* (1ª ed), México, Editorial Trust.

Gómez, G. P. y Villanueva, E. (2009). *Diccionario de Derecho de la Información de Ernesto Villanueva*. *Indicadores legales de Trasporencia*. México, Editado por Miguel Ángel Porrúa. P.p. 673-687.

Hernández, S. R., Fernández, C. C., Baptista L. P. (2014) *Metodología de la Investigación*. (6ª Ed.). México. Editorial Mac Graw Hill

López, A. S. y Marván, L. M. (2007) *La Transparencia en la República, un recuento de buenas prácticas*. México. IFAI-CIDE.

LTAIPT (2008) *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco y ordenamientos correlativos*. México, editorial Color, S. A.

Santisteban, R. (2009), *Diccionario de Derecho a la Información*, de Ernesto Villanueva. *Transparencia*. México. Editado por Miguel Ángel Porrúa pp. 1303.1306

Trinidad, Z. Á. J. (2006) *La Transparencia y el Acceso a la Información como Política y su impacto en la Sociedad y el Gobierno*. (1ª ed.). México. Editorial Porrúa.

## Apéndice

La herramienta informática para evaluar los portales de transparencia de los sujetos obligados se puso a disposición de los portales de transparencia de los sujetos obligados y, de forma impresa se presenta en el siguiente formato que sirvió de instrumento para realizar un *check list* del cumplimiento de las publicaciones de información mínima de oficio en los portales.



## Instrumento para Evaluar los Portales de los Sujetos Obligados

Sujeto Obligado a Evaluar \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Evaluador \_\_\_\_\_

Evaluación de la Claridad, Calidad y Usabilidad de la Información Pública Electrónicamente

Especificaciones para la evaluación. Los sujetos obligados serán evaluados en razón del grado de cumplimiento de sus obligaciones de transparencia se calificará el desempeño de las mismas mediante criterios sustantivos (información específica) y criterios adjetivos (información general), de conformidad con el capítulo II comprendido entre los artículos 10 al 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Tabasco.

Se asignará un valor calificativo que comprende un rango asignado entre los números 1 al 3. Por lo tanto:

1. No cumple
2. Cumple parcialmente
3. Cumple totalmente

CS = Criterios Sustantivos. Información específica (existe)

CA = Criterios Adjetivos. Leyendas "No aplica"

Variable	LTAIPT	Criterios a Evaluar	1	2	3	CS	Observaciones
			No cumple	Cumple parcial	Cumple total		
Usabilidad	Art. 16	Facilidad de acceso a la página					
		Vínculo "transparencia" desde la página de inicio					
		Vínculo con el ITAIP desde la página principal					
		Iconos claros, suficientes y ordenados de acuerdo a la ley					
		Actualización trimestral de la información					
		Mantenimiento de la página					
		Fecha de última actualización					
Contenido Orgánico Básico	a)	Acuerdos e Índices de información clasificada como reservada: incluye No. fecha, identificación de la información y acuerdo completo.					
		Estructura orgánica cargo y nombre					
	b)	Atribuciones por unidad o área administrativa: reglamento interior					
		Trámites: descripción, procedimiento y finalidad					
		Requisitos y formatos de los servicios que presta en general: identificando su uso					
	c)	Marco jurídico: las que el S.O. aplique					
		Acuerdos y convenios suscritos por el S.O.					
		Disposiciones administrativas que otorgan sustento legal					
		Boletín de información pública de sus actividades					
		Manual de Organización					
d)	Manual Procedimientos						
	Políticas de cada dependencia y unidad administrativa que incluya: metas, objetivos, responsables e indicadores de gestión (de cada programa)						
	Directorio de Servidores Públicos a partir de jefe de departamento hasta el titular: nombre, foto, cargo, horario de atención, domicilio, teléfono, correo.						
	e)	Información acerca de sistemas UAI.					
		Información acerca de procesos UAI.					
		Información acerca de oficinas UAI.					
	f)	Información acerca de ubicación UAI.					
		Información acerca de teléfonos UAI.					
		Información del horario de atención UAI.					
		Información de la página electrónica UAI.					
Información de los costos de reproducción o copiado (tabla)							
g)	Información acerca del responsable de la UAI						
	Información de solicitudes recibidas y respuestas dadas por los servidores públicos						
h)	Información anual de actividades (para el ejecutivo, cada dependencia deberá resaltar la parte que les concierne)						

	s)	Minutas de las reuniones en las que se tomen decisiones trascendentes del PLED, POA, y acciones para su cumplimiento					
	f)	Total de percepciones económicas de todos los servidores públicos que comprenda: remuneración mensual por puesto o en su caso dieta, incluyendo compensación, prestaciones o prerrogativas en especie o efectivo					
Financiera y Presupuestal	g)	Monto asignado a cada dependencia y/o unidades administrativas de los S.O.					
		Fondos revolventes, criterios asignación, tiempo de aplicación, mecanismos de rendición de cuentas y de evaluación y responsables					
		Viáticos, criterios de asignación, tiempo de aplicación, mecanismos de rendición de cuentas y responsables					
		Gastos de representación criterios de asignación, tiempo de aplicación, mecanismos de rendición de cuentas y de evaluación y responsables.					
Art. 12	h)	Convocatorias a con-curso o licitación de obras					
		Convocatorias a con-curso o licitación de adquisiciones					
		Convocatorias a con-curso o licitación de arrendamientos					
		Convocatorias a con-curso o licitación de servicios					
Art. 13	i)	Resultados de convocatorias a CONCURSO O LICITACIÓN de obras, adquisiciones, concesiones, y prestación de servicios deberán contener: Identificación precisa del contrato Monto adjudicado al contrato Nombre del proveedor contratista o persona física o moral con quien(es) se haya celebrado el contrato					
		Tratándose de CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES A PARTICULARES, la información mínima de oficio deberá precisar: Nombre o razón social del titular Concepto del otorgamiento de....					
Art. 14	j)	Tratándose de obra pública, adquisiciones, arrendamiento por CONTRATACIÓN DIRECTA: Monto que incluirá conceptos desglosados Motivación y fundamentación del acto El lugar Plazo de ejecución Identificación del órgano público ordenador o responsable de la obra y Mecanismos de vigilancia y/o supervisión de la sociedad civil					
		Resultado de auditorías concluidas					
		Nombre de quien realiza la auditoría					
		Tipo de auditoría realizada					
Art. 15	k)	No. de observaciones formuladas					
		No. de observaciones solventadas					
		No. de observaciones pendientes					
Art. 16	l)	Información sobre la ejecución del presupuesto de egresos mon-to asignado y ejercido					
		Información sobre la situación económica, estados financieros y endeudamiento S.O.					
Art. 17	m)	Información sobre todos los ingresos de los sujetos obligados (naturaleza de ingresos)					
		Cuentas públicas calificadas: decreto					
Naturaleza Operativa (Gubernamental)	n)	Padrones de beneficiarios, incluye: No. de programas señalando designación y monto					
		Reglas de operación, finalidad, diseño, requisitos para ser beneficiarios y plazos					
Art. 18	o)	Relación de beneficiarios (nombre, cantidad o beneficio)					

		recibido, municipio de residencia, fecha o período)					
	k)	Mecanismos de participación ciudadana para toma de decisiones por los S.O. señalar procedimientos o mecanismos, forma en que se obtiene la información y como se valora					
	o)	q) Número de expediente Autoridad Jurisdiccional Etapa procesal					
		Calendarización (pre- via) de las reuniones públicas de consejos, gabinetes, sesiones plenarias y sesiones de trabajo a que se convoquen y Minutas o actas					
	t)	Otra información de utilidad para el ejercicio del derecho a la información pública					
Naturaleza Operativa (Específica)	Art. 10 F. II	Además de la fracción I, el Poder Legislativo deberá informar:					
	a)	Montos asignados a: las fracciones parlamentarias, criterios de asignación, tiempo de ejecución, mecanismos de evaluación y responsables de su recepción y ejecución final A las comisiones legislativas, criterios de asignación, tiempo de ejecución, mecanismos de evaluación y responsables de su recepción y ejecución final. Al órgano de gobierno, criterios de asignación, tiempo de ejecución, mecanismos de evaluación y responsables de su recepción y ejecución final A cada uno de los diputados, criterios de asignación tiempo de ejecución, mecanismos de evaluación y responsables de su recepción y ejecución final					
	b)	Informes técnicos y financieros Decretos de calificación cuentas públicas del Edo, Municipios, órganos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización					
	c)	Leyes, decretos y puntos de acuerdo aprobados por el Congreso.					
	d)	Actas, (si son privadas en versión pública) Acuerdos Listas de asistencias a sesiones públicas o privadas Reuniones de las comisiones Programas de trabajo de las comisiones Informe de cada una de las comisiones					
	e)	Las votaciones y sentido de los votos nominales de cada uno de los diputados tanto en sesiones del congreso como en reuniones de comisión					
	f)	Iniciativas y puntos de acuerdo presentados ante el pleno turnados a las comisiones permanentes del congreso así como los dictámenes que versan sobre las mismas					
	g)	El diario de debate cuando se apruebe					
	Art. 10 F. III	Además de la Fracción I, el Poder Ejecutivo deberá informar:					
	a)	Plan estatal de desarrollo Programas operativos anuales, sectoriales desglosados por partida, monto, obra y comunidades y modificaciones					
	b)	El sistema integral de información financiera					
	c)	Las iniciativas de leyes, decretos y reglamentos					
	d)	El periódico oficial					
	Art. 10 F. IV	Además de la Fracción I, el Poder Judicial deberá informar					
	a)	Las sentencias y resoluciones relevantes que hayan causado estado o ejecutoria					
	b)	Las listas de acuerdos					
	c)	Los acuerdos administrativos del consejo de la judicatura tan pronto se elaboren					
	d)	La aplicación del fondo auxiliar para la administración de la justicia					
	Art. 10 F.V	Además de la fracción I, los Ayuntamientos deberán informar:					
	a)	Plan municipal de desarrollo Programas operativos anuales, sectoriales desglosados por partida, monto, obra y comunidades y modificaciones					
b)	Las iniciativas de ley, decretos, reglamentos o disposiciones de						

		carácter general o particular en materia municipal					
	c)	Los datos referentes al servicio público de agua potable y su equipamiento Drenaje y su equipamiento Alcantarillado y su equipamiento Tratamiento y disposición de aguas residuales y su equipamiento Alumbrado público y su equipamiento Programas de limpieza, recolección, traslado y tratamiento y disposición final de residuos y su equipamiento					
		Mercados y centrales de abasto y equipo Panteones y su equipamiento Jardines y su equipamiento					
	d)	La creación y administración de sus reservas acuíferas, territoriales y ecológicas fecha, ubicación y administración					
	e)	La formulación, aprobación y administración de la zonificación y La formulación, aprobación de planes de desarrollo municipal					
	f)	Utilización del suelo, clasificación del uso ubicación					
	g)	Las participaciones federales y todos los recursos que integren la agenda					
	h)	El catálogo de localidades y la metodología empleada para su conformación y					
	i)	Cuotas y tarifas aplicables Impuestos derechos y contribución de mejoras Tabla de valores unitarios de suelos y construcciones					
	Art. 10 F.VI	Además de la fracción I, el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco y en su caso los partidos y agrupaciones políticas deberán informar:					
	a)	Las plataformas de los partidos políticos y agrupaciones políticas Los estatutos de los partidos políticos y agrupaciones políticas Normas internas de los partidos políticos y agrupaciones políticas					
	b)	Los informes presentados por los partidos o agrupaciones políticas ante la autoridad electoral					
	c)	Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y no públicos de los partidos políticos y					
	d)	Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana					
	--	Los partidos y las agrupaciones políticas con registro oficial, rendición información respecto a los recursos públicos y no públicos					
	Art. 10 F. VII	Además de la fracción I, los Órganos Jurisdiccionales, Administrativos o del trabajo, que que tengas por objeto resolver controversias o aplicar el derecho					
	a)	Lista de todas las partes, incluyendo magistrados, presidentes, jueces, abogados y ministerios públicos					
	b)	Tipo de juicio o procedimiento, la acción, la naturaleza de los hechos discutidos y los montos de la demanda, reconvencción o procedimiento y					
	c)	Las resoluciones y determinaciones administrativas, así como las sentencias definitivas, laudos y resoluciones de apelación relevantes cuando éstas hayan causado estado.					
Nombre y firma del Evaluador							

Fuente; Diseño propio.